



**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO
EJERCICIO**

**Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social
(ACCESO LIBRE)**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, el Tribunal al que se le ha encargado su realización ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio son los siguientes:

A) El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un conjunto de dos temas del anexo II de la convocatoria. El primero de ellos se elegirá, de entre dos propuestos por el tribunal, del programa de temas del bloque VIII, Seguridad Social. El segundo de los temas se elegirá, de entre dos propuestos por el tribunal, entre los temas de los bloques I a VII. En este ejercicio se valorará la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión escrita.

B) El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, distribuyéndose los 50 puntos de puntuación máxima directa de la forma siguiente:

- a. Formación y conocimientos generales, de 0 a 40 puntos.
- b. Claridad y orden de las ideas, de 0 a 5 puntos.
- c. Capacidad de expresión escrita, de 0 a 5 puntos.

C) El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta completar el número total de 425 opositores para el sistema general y 22 opositores para aquellos que participen por el cupo reservado a personas con discapacidad (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 40% de la puntuación máxima directa (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el nº de opositores indicado en el criterio 1.

D) A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio - calculada como se ha explicado en los apartados anteriores - a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible equivaldrá a 50 puntos de calificación, a los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos y el resto de los aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
Beatriz López López



CSV : GEN-b06d-6f62-3fb6-edae-d04f-a8c2-3723-409a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ LOPEZ LOPEZ | FECHA : 05/11/2021 14:35 | NOTAS : F